



Expediente N° 1.773.680/17

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2017

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 787/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 249/250 y 253/256 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **933/17.-**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T



FORMULAN ACUERDO MARCO
SOLICITAN SU HOMOLOGACIÓN

Buenos Aires, 19 de octubre de 2017

Señores
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
Dirección de Negociación Colectiva
Departamento de Relaciones Laborales N°2
S / D

Expediente Nro. 1.773.680/17

De nuestra mayor consideración:

JULIAN VALLEJOS (MI 16.653.364), en calidad de paritario (conforme expediente N° 1716.079/16, radicado en este Departamento), **LUIS SALINAS** (MI 22.456.938) –Secretario General Delegación Laferrere- y **ENRIQUE BRACALENTI** (MI 14.857.464) – Comisión Directiva Nacional-, conjuntamente con los Delegados Sres. **Martín GARCÍA** (MI 24.213.729), **David CHAVES** (MI 23.230.541), **Mauricio NOGUERA** (MI 28.735.062) y **Cristian MALDONADO** (MI 28.325.775), todos ellos por la **UNION OBREROS Y EMPLEADOS PLASTICOS (UOYEP)**, por una parte; y por la otra, **ENRIQUE LISANDRO CABO**, letrado inscripto al T° 24 F°115 C.S.J.N., en carácter de apoderado de **NICOLL S.A.**, con el patrocinio letrado del Dr. **NILO PEDRO ALBANO THOMAS**, inscripto al T°14 F°415 C.S.J.N, ante el Sr. Director decimos:

I.- OBJETO

Que luego de una serie de tratativas conciliatorias venimos a presentar en legal tiempo y forma el acuerdo marco arribado por ambas partes en este Procedimiento Preventivo de Crisis, solicitando desde ya su pronta homologación en los términos del artículo 103 de la Ley Nacional de Empleo 24.013 (en adelante, la "**LNE**"). Todo ello conforme a las circunstancias de hecho y los fundamentos de derecho que seguidamente se exponen.

Primero: **NICOLL S.A.** expresa que con motivo de la grave y sostenida crisis financiera y económica descrita en la presentación efectuada en autos con fecha 5 de septiembre de 2017 (en adelante, la "**Presentación Inicial**") la cual se ratifica íntegramente en este acto, debe proceder al inmediato cierre de las operaciones en el país y, en consecuencia, dar por finalizadas al 31 de octubre de 2017 las relaciones laborales que la vinculan con los trabajadores detallados en el **Anexo I** de la Presentación Inicial.

JULIAN VALLEJOS
Asesor Autorizado
Comisión Directiva Nacional
Acta N° 1570 U.O.Y.E.P.

Segundo: La **UOYEP** declara que tiene conocimiento, es consciente y le constan las graves dificultades financieras y económicas por las que atraviesa desde hace muchos años **NICOLL S.A.** Sin perjuicio de lo expuesto, ratifica su reclamo para que se proceda al íntegro pago indemnizatorio a los trabajadores.

Tercero: La **UOYEP** manifiesta que ha mantenido una serie de reuniones y asambleas con los trabajadores de **NICOLL S.A.** y atento al cierre total de operaciones dispuesto por la sociedad, en las asambleas celebradas con los trabajadores durante el mes de octubre de 2017 se ha decidido reclamar:

- (i) para los trabajadores –con excepción de los delegados del personal que conforman la Comisión Interna de **NICOLL S.A.**–: el pago de las indemnizaciones legales en los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo 20.744 (en adelante, la "**LCT**") así como un reconocimiento adicional equivalente al 15% de la indemnización por antigüedad (artículo 245, LCT) para cada trabajador; y
- (ii) con relación a los delegados del personal que conforman la Comisión Interna de **NICOLL S.A.** –Sres. Martín GARCÍA (MI 24.213.729), David CHAVES (MI 23.230.541), Mauricio NOGUERA (MI 28.735.062) y Cristian MALDONADO (MI 28.325.775)- el pago de la liquidación final conforme a la LCT y a la Ley de Asociaciones Sindicales Nro. 23.551, no resultándoles por ello de aplicación el reconocimiento adicional del 15% solicitado para los restantes trabajadores.

Cuarto: **NICOLL S.A.**, sin reconocer hechos ni derecho, al solo efecto conciliatorio, y sujeto a la previa suscripción y homologación por parte de la Autoridad de Aplicación de acuerdos individuales con cada trabajador, se aviene a abonar:

- (i) a los trabajadores –con excepción de los delegados del personal que conforman la Comisión Interna de **NICOLL S.A.**– las indemnizaciones legales en los términos del artículo 245, LCT, así como el reconocimiento adicional equivalente al 15% de la indemnización por antigüedad (artículo 245, LCT) solicitado por la **UOYEP**, que será imputado y liquidado bajo el concepto de gratificación extraordinaria pagadera por única vez con motivo del egreso.
- (ii) a los delegados del personal que conforman la Comisión Interna **NICOLL S.A.**, por la **UOYEP**, la liquidación final conforme a la LCT y a la Ley de Asociaciones Sindicales Nro. 23.551, razón por la cual no resulta de aplicación a su respecto el reconocimiento adicional del 15% solicitado para los restantes trabajadores. Los delegados de personal prestan su expresa conformidad.



Quinto: La terminación de las relaciones laborales y consiguientes pagos a los trabajadores, serán implementados de la siguiente forma:

- a) los trabajadores serán desvinculados al 31 de octubre de 2017;
- b) los pagos descritos en el artículo precedente quedan sujetos a la previa suscripción por parte de cada trabajador y homologación por parte de la Autoridad de Aplicación, de un acuerdo individual, en los términos del modelo que se adjunta como **Anexo A**, formando parte integrante del presente;
- c) a los efectos antedichos, y con el fin de no afectar a los trabajadores, se solicita al **Señor Director** que autorice que cada acuerdo individual se adjunte a las presentes actuaciones para su posterior homologación por la Autoridad de Aplicación;
- d) los trabajadores serán asistidos en la firma de los acuerdos individuales por representación letrada y sindical;
- e) la base de cálculo de la indemnización por antigüedad (artículo 245, LCT) y el adicional equivalente al 15% de la indemnización por antigüedad (artículo 245, LCT) es la que se detalla en el **Anexo B** que se adjunta, formando parte integrante de este convenio. Se deja constancia que dichos montos han sido previamente revisados y conformados por la **UOYEP**, quien presta su expresa conformidad. Las liquidaciones finales se abonarán en los términos descritos en el acuerdo individual que se adjunta como **Anexo A**;
- f) una vez homologados los acuerdos individuales, los pagos a cada trabajador se efectuarán en una sola cuota, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la homologación de cada acuerdo individual, mediante transferencia bancaria a la cuenta sueldo de cada trabajador.

Sexto: Con relación a los trabajadores que voluntariamente han aceptado continuar prestando servicios –como medida excepcional, extraordinaria y transitoria- hasta la total liquidación y cese de operaciones, **NICOLL S.A.** manifiesta que les abonará la liquidación final en los términos del artículo 245, LCT, así como el reconocimiento adicional convenido en el presente.


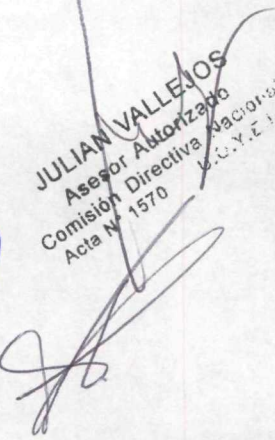
Séptimo: La **UOYEP** presta expresa conformidad con el ofrecimiento formulado por **NICOLL S.A.** y todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en este acuerdo toda vez que los mismos reflejan y se ajustan a lo solicitado por los trabajadores.

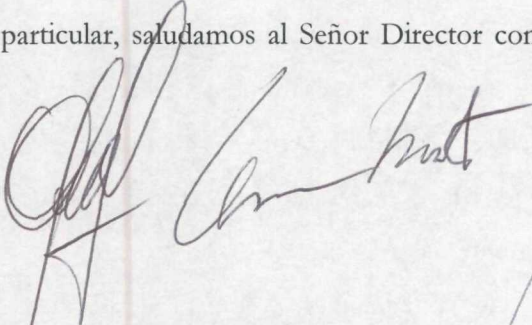
Por todo lo expuesto, considerando las Partes que han arribado a una justa composición de los derechos e intereses, solicitan al Señor Director que se proceda a homologar a la brevedad el presente acuerdo marco y, oportunamente, se dé por

JULIAN VALLEJOS
Asesor Autorizado
Comisión Directiva Nacional
Acta N° 1570 U.O.Y.E.P.

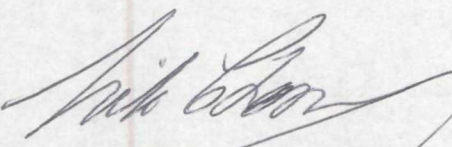
finalizado el procedimiento preventivo de crisis, ordenándose el archivo de las presentes actuaciones.

Sin otro particular, saludamos al Señor Director con nuestra más distinguida consideración.



JULIAN VALLEJOS
Asesor Autorizado
Comisión Directiva Nacional
Acta N° 1570
B.C.Y.F.T.







ANEXO B



Nombre del empleado	Puesto	Fecha de ingreso	Base Indemnización Art. 245, LCT
AGUILERA, Laura Raquel	Coord de ventas	21/11/2012	25.974
ALBORNOZ Exequiel	Operador	01/02/2017	29.671
Alegria Cesar	Resp Seg e Higiene	04/04/2017	30.400
ALFONSO, Gustavo	Aux. Tesoreria	16/06/2014	22.943
ALVAREZ, Diego Antonio	Oficial especializado	11/09/2003	37.019
ANDRADA, Gabriel	Operador Especializado	07/08/2014	35.115
ARANDA, Jose Luis	Operador Calificado	15/10/1998	27.095
ARANDA, Lucio	Operador	22/07/2013	22.419
ARGUELLO, Héctor David	Oficial especializado	15/02/2012	36.811
AVALOS, Jose	Operador calificado	20/08/2013	45.698
BARBARO, Pablo	A. Pago Proveedores	15/03/2016	18.579
BARBOZA, Ruben Hector	Operador Especializado	19/03/2003	37.345
BARRIONUEVO MARCELO	Responsable de Carga	17/03/2015	26.045
BASSETTI, Diego	Auxiliar	08/10/2015	23.610
BAZAN , Enzo Matías	Oficial Mantenimiento	18/06/2012	28.046
BELTRAN, Brian Nahuel	Oficial Mantenimiento	08/10/2015	38.176
BENITEZ ALVARENGA, Lorenza del Pilar	Adm. de Ventas	01/09/2011	22.191
BENITEZ MENDOZA, David Manuel	Oficial especializado	12/11/2008	38.061
BENITEZ, Edgardo Ariel	Oficial especializado	01/03/2004	40.380
Berdiñas Gonzalo	Administ Logistica	04/04/2017	16.213

JULIAN VALLEJOS
Asesor Autorizado

Comisión Directiva Nacional
Acta N° 1570 U.O.Y.E.P.

ANEXO B

Nombre del empleado	Puesto	Fecha de ingreso	Base Indemnización Art. 245, LCT
BLANCO, Oscar Ruben	Supervisor Produccion	16/12/1984	41.187
BONAZZOLA, Javier Gonzalo	Oficial Mantenimiento	10/10/2002	31.410
BRICEÑO, Mario Fabián	Oficial especializado	01/02/2012	39.787
CABANAS, Julio Hector	Resp.Infraest.y Ribl	01/06/1998	33.555
CABAÑA, Juan	Oficial Mantenimiento	10/06/2013	38.199
CABRERA, Julio	Operador	08/10/2015	26.748
CANTEROS, Esteban Daniel	Oficial especializado	01/06/2009	34.600
CAPARELLI, Sergio Alberto	Comprador	17/08/2012	22.092
CARDOZO MARCELO	Operario	19/05/2017	22.197
CEBALLOS, Pablo Marcelo	Oficial especializado	01/11/2011	36.508
CHAILE, Hector Enrique	Oficial Mantenimiento	26/04/2016	39.474
CHAVEZ, David Alberto	Oficial especializado	16/05/2009	45.034
CHAVEZ, Osvaldo Cristian Daniel	Operador Especializado	16/04/2012	38.022
CHOURIO OREJUELA Marcos	Analista Of. Tecnica	01/11/2016	18.850
CINCOTTA, Ricardo Ernesto	Oficial Mantenimiento	01/04/2008	42.355
CLIMENTE, Victor Rodolfo	Vendedor	05/01/2009	20.166
COLMAN, Pablo Ezequiel	Oficial Mantenimiento	17/04/2012	36.274
CONTRERAS, Gustavo	Operador Calificado	08/10/2015	26.557
CORONEL, Ariel Jesús	Operador Calificado	02/01/2012	30.655
DIAZ, Agustín Miguel	Operador Especializado	02/01/2012	31.150

ANEXO B



Nombre del empleado	Puesto	Fecha de ingreso	Base Indemnización Art. 245, LCT
DIAZ, Carlos david	Operador Calificado	13/08/2013	34.811
DUACASTELLA, Matias Adrian	Analista contable	10/12/2007	31.498
ESCOBAR OYOLA LUIS FERNANDO	Operador Especializado	08/04/2015	35.760
ESPINOZA, Ramon Omar	Operador Especializado	07/03/2003	54.191
FERNANDEZ Jonatan	Operador Calificado	25/11/2016	36.169
FIGUEROA, Miguel Angel	Operador Especializado	16/09/2009	33.598
FRANK, Juan Jose	Oficial Mantenimiento	12/08/1995	41.243
FREDES, Alejandro Gustavo	Operador Especializado	08/10/2015	37.721
GALLO, Brian Nahuel	Medio Oficial Mantenimier	01/07/2016	28.913
GAMEZ, Eduardo	Oficial Mantenimiento	10/06/2013	38.974
GARCIA, Gonzalo Javier	Supervisor Produccion	09/08/2012	39.990
GARCIA, Martin Manuel	Oficial especializado	01/09/2005	36.517
GAREIS, Fabricio	Operador Calificado	17/06/2014	28.835
GAULLI, Umberto	Vendedor	10/06/2013	34.639
GOMEZ, Dario	JEFE DE VENTAS	02/06/2014	70.578
GONZALEZ CARLOS	Oficial Mantenimiento	08/04/2015	35.222
GONZALEZ, Alfredo Oscar	Operador Especializado	16/05/2009	25.210
GONZALEZ, Bruno David	Operador Especializado	24/07/2009	41.000
GUERRERO HUGO	Supervisor Produccion	02/02/2015	45.148
GUGLIOTTA, RUBEN ADRIAN	Operador Calificado	02/01/2015	22.887

HULIAN VALLERIAN
Asesor Autorizado
Comisión Directiva Nacional
Acta N° 1570 U.O.Y.E.P.

ANEXO B

Nombre del empleado	Puesto	Fecha de ingreso	Base Indemnización Art. 245, LCT
HERRERA Lucia	Recepcionista	01/11/2016	16.933
JUAREZ, Daniel David	Operador Especializado	01/03/2008	34.032
KOTYLO Javier Alejandro	Sup de Produccion	01/08/2016	38.821
LA CAPRIA, Claudio Sebastian	Gerente Comercial	14/05/2001	78.597
LACQUANITI Rita Viviana	Responsable de Seleccìon	27/12/2016	20.059
LASTRA, Walter	Operador	11/08/2014	27.927
LEAL, Sergio Miguel	Auxiliar	08/10/2015	21.637
LEDESMA, Walter	Operador Calificado	08/10/2015	33.974
LEGUIZAMON, Jose Roberto	Oficial especializado	13/03/2006	44.107
LOPEZ, Lucas Mauricio	Operador	16/12/2011	27.855
LOPEZ, Orlando Daniel	OPERADOR	01/06/2012	23.603
LOPEZ, Victor Adrián	Operador Especializado	18/11/2008	31.080
LUGO, Jonathan Isaac	Oficial especializado	30/07/2008	42.995
LUNA, Daniel Alberto	Oficial especializado	16/12/2011	33.894
MACHADO, Alvaro	Operador Calificado	16/06/2014	32.826
MALDONADO, Cristian Arnaldo	Oficial especializado	18/11/2008	33.899
MARTIN Ariel Osvaldo	Resp de Sistemas	01/08/2016	26.273
MARTINEZ, Jorge Ariel	Oficial especializado	16/04/2009	32.607
MARTINEZ, Juan Carlos	Oficial especializado	02/05/2008	37.087
MARTINEZ, Leonardo David	Oficial especializado	21/10/2002	44.610

ANEXO B



Nombre del empleado	Puesto	Fecha de ingreso	Base Indemnización Art. 245, LCT
MAURIN LEANDRO AGUSTIN	Operador	09/04/2015	26.249
MAYER, Leandro	Operador Calificado	08/10/2015	29.591
MEDINA MARCOS ARIEL	Operador	10/04/2015	24.508
MENDEZ Alejandro David	Medio Oficial Mantenimien	07/11/2016	38.520
MILANESE, Rosana Mariel	Resp de RRHH	05/11/2012	58.702
MIRANDA, Sebastian Rodrigo	Oficial especializado	16/02/2008	38.965
MOLINA Diego Guillermo Julian	Resp de Compras	29/09/2016	31.173
MOLINA, Luis Maria	Vendedor	12/06/2015	45.881
MONETTI, Carla Vanesa	Adm. Ventas	01/12/2008	34.010
MONSERRAT Federico Joaquin	Adm de Logistica	24/10/2016	17.724
MUZACHIODI RECUNA, Lisandro Roberto	Operador Calificado	30/05/2011	33.200
NAVARRETE, Jose Mercedes	Oficial especializado	01/01/1991	37.344
NOGUERA, Mauricio Hernan	Oficial especializado	16/05/2009	34.805
OLIVERA, Carmelo	Auxiliar	08/10/2015	25.617
OLIVERI, Silvana Marisa	Jefa Contaduría	23/07/2007	62.930
ORTIZ, Paola	Asist de creditos	03/07/2013	24.976
OZUNA, Matías	Auxiliar	08/10/2015	26.827
PACHECO, Horacio	Auxiliar	08/10/2015	25.302
PADILLA, Angel Hernan	Operador Calificado	16/12/2011	30.506
PALMA, Ramon Agustin	Operador Calificado	02/12/2002	25.907

JULIAN VALLEJOS
 Asesor Autorizado
 Comisión Directiva Nacional
 Asta N° 1570 U.O.Y.E.P.


ANEXO B

Nombre del empleado	Puesto	Fecha de ingreso	Base Indemnización Art. 245, LCT
PAREDES PABLO	Operador	22/04/2015	25.539
PEREZ, Emanuel	Auxiliar	01/07/2016	25.089
Pinilla Alejandro	Operario	01/04/2017	19.915
POGONZA, Juan Marcelo	Operador Especializado	18/11/2010	33.646
POSTERARO Leonardo	Medio Oficial Mantenimier	17/11/2016	32.157
QUEVEDO Marcelo Flavio	SUPERVISOR ACCESORIO	16/02/2017	22.293
RAUSCH Marcelo Antonio	VENDEDOR	23/01/2017	23.399
RIQUELME, Roberto David	Oficial especializado	01/02/2001	33.836
RODRIGUEZ, Cristian Ruben	Operador Especializado	01/12/1997	31.500
RODRIGUEZ, Luis	Oficial Mantenimiento	13/08/2013	30.008
RODRIGUEZ, Orlando javier	Oficial Mantenimiento	16/06/2014	40.076
ROJAS, Juan Hector	Supervisor Logistica	05/06/1995	45.878
ROSALES, Diego Pablo	Oficial especializado	17/08/2012	35.420
SALVA Efrain Enrique	Supervisor Mantenimiento	24/08/2016	27.452
SENATORE PECCHINI Martín	Vendedor	25/01/2010	191.718
SILVA, Enrique Martín	Auxiliar	08/10/2015	24.398
SORIA, David	Operario	08/10/2015	16.665
SOROCZUK, Hugo Alberto	Oficial especializado	16/11/2007	41.615
SOSA FERNANDO HORACIO	Operador	08/04/2015	26.332
SOSA PABLO EZEQUIEL	Operador	09/04/2015	26.163

ANEXO B



Nombre del empleado	Puesto	Fecha de ingreso	Base Indemnización Art. 245, LCT
Sotelo Hector	Auxiliar	07/11/2016	25.859
STURMAN, Javier	Vendedor	01/03/1998	48.305
TANQUIA, Andres Ricardo	Oficial especializado	26/06/2002	38.796
TOLABA EZEQUIEL MARTIN	Auxiliar	10/04/2015	24.079
TOLABA, Alba Mariana	Resp. de Costos	02/05/1997	35.117
TORREZ, Agustin	Operador	22/07/2013	27.925
VALLEJOS, Eduardo Martin	Oficial especializado	24/07/2009	38.920
VALVERDE, Walter	Supervisor Produccion	18/04/2016	47.940
VARGAS, Carlos Roberto	Supervisor Produccion	01/03/2013	44.537
VARGAS, Luis Guillermo	Operador Especializado	26/06/2002	32.047
VELASQUEZ CRISTIAN	Operario	26/12/2016	22.817
VILLAGRA, Pablo	Operador	08/10/2015	27.096
VILLALBA, Guido Amilcar	Oficial especializado	26/06/1996	38.411
VILLARREAL, Jesica Maricel	Adm.Com.Exterior	02/02/2009	21.508
WIERNA, Jesica	Asistente Credito	12/05/2014	29.215
ZALAZAR, Marcelino	Operador Especializado	04/10/1997	41.048
BUCOSSE Kevin Javier	Responsable Administ	10/05/2017	23.307



JULIAN VALLEJOS
 Asesor Autorizado
 Comisión Directiva Nacional
 Acta N° 1570 U.O.Y.E.P.



EXPEDIENTE N° 1.773.680/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **veinte** días del mes de **octubre** del año **dos mil diecisiete**, siendo las **12,00 horas**, comparecen ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante mí, **Roque Francisco VILLEGAS**, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 2, lo hacen por la **UNION OBREROS Y EMPLEADOS PLASTICOS (UOyEP)**, los Sres. Julián VALLEJOS (MI 16.653.364), en calidad de paritario, conforme expediente Nro. 1716.079/16, radicado en esta Secretaría, conjuntamente con el Sr. Enrique BRACALENTI (MI 14.857.464), Comisión Directiva Nacional, conjuntamente con los delegados Sres.: Martín GARCIA (MI 24.213.729); David CHAVES (MI 23.230.541); Mauricio NOGUERA (Mi 28.735.062) y Cristian MALDONADO (MI 28.325.775), por una parte y, por la **Empresa NICOLL S.A.**, comparecen los Dres. Enrique Lisandro CABO (T° 24 F° 115 CSJN); Pedro ALBANO THOMAS (T° 14 F° 415 CSJN), en calidad de apoderados, con el patrocinio letrado de la Dra. Lucila TAGLIAFERRO (T° 50 F° 122 CPACF).

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, éste procede a Conceder uso de la palabra a **ambas partes quienes manifiestan**: Que han arribado a un acuerdo en este Procedimiento Preventivo de Crisis y por lo tanto adjuntan a este expediente un acuerdo marco y los anexos a y b, todos debidamente firmados, ratificando contenido y firmas del mismo, solicitando la pronta homologación.

Asimismo las partes solicitan que la Autoridad de Aplicación arbitre los medios necesarios a fin de que se firmen los acuerdo individuales de terminación de la relación laboral el 31 de octubre del 2017, ante el SECLO y mediante sistema de audiencias grupales que se realizarán en un mismo día y en un lugar a determinar por este Ministerio.

Siendo las 13,00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación, ante mí, funcionario que CERTIFICO..

SECTOR EMPLEADOR

SECTOR SINDICAL

JULIAN VALLEJOS
Asesor Autorizado
Comisión Directiva Nacional
Acta N° 1570 U.O.Y.E.P.

Sr. Roque VILLEGAS
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.